

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN.
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2542.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,20.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Ordenador de pagos del Ministerio de Marina el Intendente D. Manuel Arjona y Subiela, y que se encargue del desempeño del mismo destino el Subintendente de la Armada D. Fulgencio Cerón y Gutiérrez.—Páginas 477.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden concediendo un plazo de treinta días hábiles para que puedan solicitar las plazas de Fieles contrastes que existen

vacantes y las que vaguen en lo sucesivo los ex Fieles contrastes y aspirantes que se crean con derecho.—Página 477.

Otra disponiendo que todas las comunicaciones y peticiones que los aspirantes a Fieles contrastes tengan que dirigir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico las cursen precisamente por conducto de los Gobernadores civiles sus inmediatos Jefes; y que en el plazo de quince días se presenten personalmente referidos aspirantes a las mencionadas Autoridades para que entreguen oficio en que consten las señas de su residencia.—Páginas 477 y 478.

Otras resolviendo las reclamaciones presentadas a las propuestas provisionales del concurso general de traslado correspondientes a los Maestros de la novena categoría.—Páginas 478 a 480.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año actual.—Página 480.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Pontevedra), Compañía Transatlántica y Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CÓDIGNOS ADMINISTRATIVOS DE GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Escala fín del personal subalterno dependiente de este Ministerio.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 16 y 17.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891 y párrafo cuarto del artículo 69 de la Ley de 1.º de Julio de 1911,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Ordenador de pagos del Ministerio de Marina, el Intendente D. Manuel Arjona y Subiela, y que se encargue del desempeño del mismo destino el Subintendente de la Armada D. Fulgencio Cerón y Gutiérrez.

Dado en Santander á diecisiete de Agosto de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que del concurso de traslación hecho para cubrir las cuatro vacantes producidas por el cese de los Fieles Contrastes comprendidos en el artículo 39 y disposición segunda transitoria del Reglamento vigente y las resultas de las mismas, sin cubrir, por no estar solicitadas por los Fieles Contrastes en ejercicio, las de las provincias de Guadalajara, Soria, Cuenca y Teruel, que según el artículo 33 del mismo Reglamento deben concederse a los que habiendo ejercido el cargo de Fieles Contrastes ó ejerciendo el de Aspirantes las hayan solicitado, y en vista de que no ha llegado á esta Dirección General solicitud alguna, indudablemente por el escaso tiempo transcurrido entre la publicación en la GACETA del día 27 del Real decreto de 22 de Julio último y el día 1.º de Agosto, en que ocurrieron las vacantes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto se conceda un plazo de treinta días hábiles, á contar de la fecha de la publicación en la GACETA de esta Real orden, para que puedan solicitar éstas y las demás vacantes que puedan ocurrir los ex Fieles Contrastes y Aspirantes que se crean con

derecho, con arreglo al artículo 33 del citado vigente Reglamento.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Excmo Sr.: Habiéndose recibido en la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico comunicaciones de algunos Gobernadores civiles diciendo que desconocen la residencia del Aspirante a Fiel Contraste de su provincia, y otras de estos funcionarios indebidamente tramitadas, y siendo el espíritu y la letra del artículo 37 del Reglamento vigente el disponer taxativamente que los Aspirantes residan en las provincias en que ejercen su cargo, y á la disposición de las Autoridades de que dependen,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que todas las comunicaciones y peticiones que los Aspirantes a Fieles Contrastos tengan que dirigir á la Dirección General deberán ser cursadas precisamente por conducto de sus inmediatos Jefes, los Gobernadores civiles respectivos, y que en plazo de quince días hábiles, á contar de la publicación de esta Real orden en la GACETA, deberán presentarse personalmente los Aspirantes á dichas Autoridades para entregarles oficio en que cons-

ten las señas de su residencia, cuyos cambios deberán participar también en igual forma, para que en todo momento puedan dirigirse las órdenes y comunicaciones que sean precisas.

Finalizado el plazo citado, deberán los Gobernadores civiles de las provincias donde exista Aspirante, comunicar á esa Dirección General el cumplimiento de esta Real orden, por parte de los mismos, y las señas que de sus domicilios les hayan éstos comunicado, como queda dicho, y en su caso la falta de cumplimiento, debiendo entonces, después de ordenar las indagaciones convenientes, hacer saber á esa Dirección General si reside ó no en la provincia el Aspirante, para disponer, en consecuencia, lo que sea oportuno.

Al objeto de facilitarles en lo posible el cumplimiento de la ineludible obligación de residencia en las provincias donde ejercen, podrán los Aspirantes solicitar de esa Dirección General, por el mismo conducto y en igual plazo que el antes señalado, las provincias ó demarcaciones que les convengan, á las cuales serán destinados, á ser posible, teniendo en cuenta para ello la calificación hecha por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas á que se refiere el artículo 36 del vigente Reglamento.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Ilmo. Sr.: Habiéndose publicado en la GACETA de 21 de Julio último las propuestas provisionales del concurso general de traslado, correspondiente á los Maestros de la novena categoría, y terminado el plazo de reclamaciones, no se ha recibido ninguna contra las propuestas de las provincias siguientes:

Alava, Albacete, Almería, Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Canarias, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Gran Canaria, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, León, Lérica, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo y Zamora.

En su vista, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Que las reclamaciones presentadas se resuelvan del modo que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE ALICANTE

Alicante.

D. Bruno Laredo Ibeas, número 3.105, reclama por no haberse provisto una Sec-

ción de graduada y también la Escuela de Málaga, San Francisco de Paula, 21, y la de Sevilla (Auxiliaría de beneficencia); y como las dos primeras fueron excluidas del concurso por Real orden de 4 de Mayo y la última se ha provisto con el número 949, se desestima la reclamación.

Beniarres.

D. Braulio Asencio Pinazo, número 4.698, pide esta plaza, adjudicada al número 4.735, y como la solicitó en lugar preferente, se nombra definitivamente para Beniarres; á D. Ricardo Proch, para Beindoleig (Alicante); á D. Adrián Agost, número 4.942, para Aguas de Busot (Alicante), y se deja sin plaza al número 5.099, D. Manuel Leva Giner.

Para Bigastro, al 6.800, D. Baltasar Luz Navarro.

Para Morella (Castellón), á D. Francisco Fecrio Aguado (B-1-7-8-7-24).

Para Fuentes de Ayodar (Castellón), á D. Salvador Puig Chuliá, Maestro de Tarifa (Cádiz), que no tenía dos años en 1.100 pesetas en 31 de Diciembre de 1916. Se desestima la instancia de D. José Tortosa por referirse á supuesto derecho en el escalafón, y no á éste ni disposiciones posteriores al mismo como exige el artículo 85 del Estatuto.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Campillo de Llerena.

D. Baldomero Ucles Pérez, número 2.749, pide que se le adjudique esta Escuela que no aparece provista en otro con mejor número; y teniendo en cuenta que aparece en su solicitud y no hay reclamante con mejor derecho, se accede á lo solicitado.

PROVINCIA DE BARCELONA

San Fructuoso de Bagés.

D. Modesto Casto Gómez, número 2.608, pide que se le adjudique esta Escuela, no provista, pero habiendo sido nombrado para ella por Real orden de 10 del corriente D. Tomás Garret, número 2.013, se desestima la reclamación.

PROVINCIA DE CÁDIZ

D. Salvador Puig Chuliá, reclama porque no se le ha adjudicado ninguna Escuela, y como el artículo 85 del Estatuto general del Magisterio exige que las reclamaciones se refieran sólo á la adjudicación de vacantes determinadas, y el interesado no determina ninguna, se desestima su petición, sin perjuicio de su nombramiento por otro concepto.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Valdepeñas.

D. Agustín Sanz Gómez, número 2.727, manifiesta que se le ha nombrado para una Escuela, y como sólo está vacante la que ha obtenido el número 640, pide ó que se le adjudique la que éste deja vacante ó no se le obligue á dejar la Sección, y teniendo en cuenta que la nueva vacante corresponde al futuro concurso, y que el Sr. Sanz no ha pedido la Sec-

ción, se le deja sin plaza, y no habiendo sido anunciada la Sección de graduada de Valdepeñas, se deja para el próximo concurso.

PROVINCIA DE CORUÑA

Coristanco.

D. Desiderio Varela, número 4.299, pide se le nombre en lugar de D. José María Balboa, número 3.672, porque éste tenía derechos limitados cuando el reclamante ingresó por oposición, y teniendo en cuenta que la situación del Sr. Balboa, como la de todos los que en su caso se encuentran, ha sido definida por la Real orden de 14 de Abril último, que les asigna mejor lugar que á los que están en el del solicitante, se desestima la reclamación.

Noya.

D. Bernardino Malvar, número 3.439, pide que se le adjudique esta Escuela, pero como fué excluida del concurso por Real orden de 4 de Mayo, se desestima la reclamación.

Riazón.

D. Amador Vázquez, número 4.370, pide se le adjudique esta Escuela, pero como fué sustituida por concursillo y provista la resulta en este concurso, se desestima la petición.

PROVINCIA DE JAÉN

Noweje.

D. Carlos Abad, número 4.432, pide se le adjudique, pero como fué provista por Real orden de 10 del corriente en D. Ramón López Gallego, número 4.400, se desestima la reclamación.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Fuenmayor.—Escuela número 1.

D. José Hernández Rico, número 3.543, pide la adjudicación de esta plaza, que prefirió á la de Ollas (Málaga), que ha obtenido, y teniendo en cuenta que es hecho exacto, según se comprueba con su instancia, se nombra definitivamente para Fuenmayor, quedando sin plaza el número 4.170, D. Alberto Casas; para Ollas, al número 4.985, D. Eduardo Martín García, y para Alosaina (Málaga), al 1-7-8-10, D. Agustín Caizano Rueda.

PROVINCIA DE LUGO

Guntín.

D. Rafael Gil Cobo, pide que se deje sin efecto la designación, que solicita en su favor, de D. Jesús Veiga, número 4.005, porque este señor obtuvo la Escuela que sirve por permuta en Octubre de 1916, y comprobado este extremo por el informe de la Sección, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 72 del Estatuto general del Magisterio, se estima la reclamación.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Naváfrías.

D. Primitivo Montero Pérez, número 4.415, pide se le adjudique esta Escuela por haber sido Inspector de Canarias el propuesto D. Andrés García, y teniendo en cuenta que se trata de un hecho pos-

terior al concurso, que puede dar lugar á reclamaciones, ya que telegráficamente se conoce la provisión de la plaza de Inspector de Canarias, se accede á lo solicitado.

PROVINCIA DE SORIA

Toledillo.

D. Jesús Pérez Marín, número 4.193, reclama esta Escuela, que no le ha sido adjudicada á pesar de haber presentado en tiempo oportuno su instancia, y teniendo en cuenta que ésta figura en la relación de Zaragoza, por lo que se trata de un error que debe subsanarse, se le nombra definitivamente para Toledillo, y al Maestro D. Jacinto Gómez Orden (B-1-7-1—12-1-19), se le deja sin plaza por ser la única que solicitaba en este concurso.

PROVINCIA DE VALENCIA

Alginet.

D. Francisco de P. Navarro Blasco, número 2.556; D. Miguel Verdad, número 3.375; D. José Goig Camps, número 4.654; D. Braulio Asensio, número 4.698, y don José Tortosa Revert, número 4.780, piden que se les adjudique esta Escuela, que no aparece provista; mas como se trata de un error de copia de imprenta, porque en la propuesta original aparece adjudicada al número 1.979, D. Juan Bautista Barbo Gozalbo, se declara definitivamente nombrado á éste y se desestiman las reclamaciones.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Cigales.

D. Pedro Pescador, número 2.778, pide que se deje sin efecto el nombramiento de D. Manuel Valdés Guarda, pero nombrado éste definitivamente por Real orden de 10 del corriente, por ser Maestro superior con arreglo al plan de 1901, se desestima la petición.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Elorrio.

D. Raimundo Balcabed Brunet, número 5.020, pide que se le adjudique esta Escuela, dejando sin efecto el nombramiento del 6.134, y teniendo en cuenta que aparece solicitada en su instancia, por lo que se trata de un error subsanable, se le nombra definitivamente.

A D. Manuel Alonso Herrán, para Cevico Navero (Palencia), y

A D. Marcelo Toral Castro (B-10-7—10-2-29), se le deja sin plaza por estar adjudicadas las que solicitaba.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Lumpiaque.

D. Eustasio Moliner Casanova, número 4.180, y D. Esteban Alegre y D. Tomás Marín Garcés, piden que se les adjudique esta plaza, que figura provista en el primero en la propuesta original, y teniendo mejor número el Sr. Moliner, se le nombra definitivamente.

Para Almadén, D. Vicente Emilio Melón Ruiz (B-1-7—5-7-5).

Para Belvís, S. G. (Lérida), á D. José Solé Soto (D-1-1-27).

Para Ventosa-Preixens (Lérida), á don Emilio Viguera Laqueste (D-1-1-17).

Para Guardia de Tremp (Lérida), á don Joaquín Monistrol Casals (D-9-23).

Pozuel de Ariza.

D. Domingo Bertrán Monge, número 4.988, solicita esta Escuela como consecuencia de una reclamación de D. Casto Abad; pero desestimada ésta, se declara no haber lugar á lo solicitado.

Duplicidad de nombramientos.

Por esta causa, y con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 26 de Julio último, se declaran sin efecto los nombramientos hechos á favor de los Maestros siguientes para las Escuelas que se mencionan:

D. Hilario López, la de Ojos Negros (Teruel).

D. Eloy Llanos Fernández, la de Lezarpia (Guipúzcoa).

D. Lucas García Albarado, la de Villa del Río (Córdoba).

D. José B. Santos Ajeitos, la de Puerto del Son (Coruña).

D. Salvador Adame, la de Palos de la Frontera (Huelva).

D. Pedro López, la Sección graduada de Linares (Jaén); y

D. Manuel Rincón Alvarez, la de Hinojosa del Valle (Badajoz).

2.º Que se ratifiquen los nombramientos de la propuesta provisional que no han sido objeto de reclamación.

3.º Que se declare definitiva esta resolución, que no es susceptible de recurso en vía gubernativa.

4.º Con arreglo á la Real orden de 26 de Julio último, se declare que la posesión de los nombrados en las nuevas Escuelas podrá llevarse á efecto en 1.º de Septiembre á 1.º de Octubre próximos, y no en ninguna de las fechas intermedias, haciendo constar que el plazo concedido es improrrogable.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID de 21 de Julio último las propuestas provisionales del concurso general de traslado correspondiente á los Maestros de la novena categoría, y terminado el plazo de reclamaciones, no se ha recibido ninguna contra las propuestas de las provincias siguientes:

Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Gerona, Granada, Gran Canaria, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Ma-

drid, Málaga, Murcia, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

En su vista, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se resuelvan las reclamaciones presentadas del modo que á continuación se expresa:

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Alcázar de San Juan.

D.ª Cándida Mur Gilart, número 3.424, reclama la adjudicación de esta plaza, que se ha otorgado á la número 3.531, D.ª Francisca Pérez Jaras, y comprobado que la solicitó oportunamente y no la obtuvo por error debido á la forma de redacción de la lista de preferencias, se accede á lo solicitado, nombrando definitivamente á la Sra. Mur para Alcázar de San Juan, y quedando sin plaza la señora Pérez Jaras.

PROVINCIA DE CORUÑA

Sumio, en Carral.

D.ª María del Carmen Méndez Otero, que no pertenece á la categoría de 1.100 pesetas, sino á la de 1.000, denuncia que la nombrada para esta Escuela, D.ª Elvira Quintas, ha obtenido permuta en el año anterior, y teniendo en cuenta que la Sección de Coruña confirma el hecho, por lo que es de aplicar el artículo 72 del Estatuto general del Magisterio, se declara excluída á la número 3.962, D.ª Elvira Quintas, y se nombra definitivamente para Sumio á la número 4.522, D.ª Francisca Vitini del Río.

PROVINCIA DE CUENCA

Huete.

D.ª Agueda J. Ruiz Recuenco, reclama la adjudicación de esta Escuela, porque aunque figure en el número 4.640 del escalafón de 1914, la Real orden de 9 de Febrero de 1916 la ha reconocido derecho á mejora de puesto, ya que se posesionó de la categoría de 1.000 pesetas por oposición en 26 de Mayo de 1912, y teniendo en cuenta que son exactos los hechos aducidos, se estima la reclamación, y que D.ª Amparo Becerra tiene menos servicios en 1.000 pesetas, se nombra á la señora Recuenco para Huete (párvulos), quedando sin plaza en el concurso la señora Becerra.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Nájera (D. G.).

D.ª Damiana Ojeda, número 3.288, pide que se le adjudique esta Escuela, para la que no ha sido nombrada ninguna anterior en el escalafón, y teniendo en cuenta que la propuesta es D.ª Julia de las Heras López (D-1-7-13), la que tiene título preferente con arreglo al artículo 74 del Estatuto general, se desestima la reclamación.

PROVINCIA DE ORENSE

Castro Caldelas.

D.^a María Pérez y Pérez, de 1.000 pesetas, pide que se le adjudique esta Escuela, porque D.^a Milagros Martínez Maurelo, número 4.244, ingresó por concurso único y ella por oposición, y teniendo en cuenta que la señora Moureló pertenece de hecho y de derecho á una categoría superior á la reclamante, y que la colocación está definida por las Reales órdenes de 24 de Abril último, se desestima la reclamación.

Parada de Onteiro.

D.^a Laura Conde Cortinas, número 4.512, solicita la adjudicación de esta plaza, y teniendo en cuenta que fué provista por derecho de consorte en 6 de Marzo último, ó sea antes de publicarse la convocatoria, se desestima.

PROVINCIA DE OVIEDO

Infesto (D. G.).

D.^a Francisca López Sánchez, número 4.429, pide le adjudiquen esta plaza, y teniendo en cuenta que está propuesta D.^a María Covadonga de Concha Niembro (B-1-7-11-3-13), que tiene título preferente con arreglo al artículo 74 del Estatuto general del Magisterio, se desestima.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Candalarío.

D.^a P. Lucila Albalá García, número 2.879, pide que se deje sin efecto la adjudicación de esta plaza, porque creyó al solicitarla que era una Dirección de graduada y resulta que no lo es, y teniendo en cuenta que en el anuncio se incluyó sin indicación alguna de que fuera Dirección de graduada, por lo que se le adjudica en las mismas condiciones que se anunció, por lo que no hay error de la Administración, y ésta no puede hacerse eco de las de la interesada, se desestima la reclamación.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Amposta (D. G.).

D.^a Maximina C. Val y Sancho, número 3.137 y D.^a Emilia González Tangil, número 3.711, solicitan la adjudicación de esta plaza, y teniendo en cuenta que está provista en D.^a Victoria Daffas (B-1-7-2-2-1), por tener título preferente, con arreglo al artículo 74 del Estatuto general, se desestiman ambas reclamaciones, ya que la señora Val no publicó al solicitar las vacantes que poseyera el título por el plan de 1901.

Incompatibilidad.

La Sección de Canarias da cuenta de que habiéndose declarado por Real orden de 19 de Febrero la incompatibilidad de la Maestra de Puntallana D.^a Encarnación Yanes del Carmen, debe ser nombrada para una Escuela ya que no ha hecho uso de un derecho á pedir en concurso general; y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 131 del Estatuto general del Magisterio, se nombra Maes-

tra de Guía de Izora (Canarias), que es la población de mayor número de habitantes con Escuela desierta en este concurso.

Duplicidad de nombramientos.

Las Maestras siguientes manifiestan que optan por otras Escuelas para las que han sido nombradas, por lo que han de dejarse sin efecto sus nombramientos para las otras que les fueron adjudicadas:

D.^a Angela Pedregos, Larva (Jaén).

D.^a Concepción Nimo, Cartaya (Huelva).

D.^a Alejandrina Vivanco, San Fernando (Cádiz), Auxiliaria.

D.^a Felisa Lazo, Piñeiro, en Maside; que se consideren aquéllas como desiertas, y 2.^o Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio:

1.^o Que se ratifiquen los nombramientos de la propuesta provisional que no han sido objeto de reclamación atendida.

2.^o Que se tengan por rectificadas los que se refieren á las reclamaciones estimadas.

3.^o Que se declare definitiva esta resolución, contra la que no cabe recurso en vía gubernativa, y

4.^o Que con arreglo á lo prevenido en el Real orden de 26 de Julio último, se declare que la posesión de los nombrados habrá de llevarse á efecto, á elección de los interesados, en 1.^o de Septiembre ó 1.^o de Octubre próximos y no en cualquier otra fecha intermedia, y que tal plazo es improrrogable.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al segundo trimestre del año 1917.

(Continuación.)

42.247.—El café cantante. Sainete en un acto, dividido en dos cuadros, original de D. Julián Moyrón y Sánchez. Música por D. Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 35 hojas. (26.384.)

42.248.—La casa de enfrente. Zarzuela cómica en un acto de D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero. Música por don Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 25 páginas. (26.383.)

42.249.—Bronca conyugal ó Una tarde en la Bombilla. Entremés. Letra de don José Vázquez Cores. Música por D. Germán Matute Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 4 hojas. (26.384.)

42.250.—Cortésina. Danza egipcia, por Luis Romo Dorado.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 2 hojas. (26.385.)

42.251.—La Pantalla, por D. Manuel Martín de los Ríos y de los Ríos.

Madrid. Imp. de Fortanet. 1917.—8.^o con 126 págs. (26.386.)

42.252.—Aires de la Sierra. Poesías por D. Vicente Escobedo Sánchez.

Madrid. Imp. de Juan Pueyo. 1917.—8.^o con 190 págs. (26.387.)

42.253.—Grandes escritores de América. (Siglo XIX).—I. Andrés Bello.—II. Sarmiento.—III. Hostos.—IV. Juan Montalvo.—V. González Prada, por D. Rufino Blanco Fombona.

Madrid. Imp. Juan Pueyo. 1917.—8.^o con 343 págs. (26.388.)

42.254.—Album «Mi Nena». Colección de bailes originales titulados: El Chigre. Potpourri de aires asturianos. Andalucía. Carmelo. Baile flamenco, por don Manuel Peralta González.

Ejemplar manuscrito.—4.^o apais. con 6 hojas. (26.389.)

42.255.—Album «Chiquita». Colección de bailes originales titulados: Combril. Baile americano.—Del Perchel. Bulerías. La Pilarica. Jota aragonesa, por D. Manuel Peralta González.

Ejemplar manuscrito.—4.^o apais. con 4 hojas. (26.390.)

42.256.—María Gloria. Novel·la de costums barcelonines, por D.^a Dolores Monserrá y Vidal, Viuda de Maciá.

Barcelona. Imp. Mariano Galve. 1917.—8.^o con 224 págs. (8.760.)

42.257.—La maritornes. Seguidillas manchegas.—Las cigarreras. Capricho andaluz.—Las fiestas del Pilar. Jota aragonesa, por D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano y D. Mariano Martínez y Alcalá Galiano.

Ejemplar manuscrito.—4.^o apais. con 6 hojas. (26.391.)

42.258.—Jardines de Valencia. Jota valenciana.—Fado Luisa (Fado en estilo portugués).—Suspiros de Triana. Capricho andaluz, por D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano y D. Mariano Martínez Alcalá Galiano.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 8 hojas. (26.392.)

42.259.—Nociones de Contabilidad oficiales. Estado. Provincia. Municipio, por D. Manuel Carballeda Ortiz.

Valencia. Imp. Manuel Pau. 1916.—4.^o con 152 págs. y una de cuadros. (1.375.)

42.260.—Tú eres la paz. Novela por don Gregorio Martínez Sierra.

Madrid. Imp. Clásica Española. 1917.—8.^o con 392 págs. (26.393.)

42.261.—Los ojos de luto. Paso de comedia, por D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero.

Madrid. Imp. Clásica Española. 1917.—8.^o con 53 págs. (26.394.)

42.262.—La casa de enfrente. Zarzuela cómica en un acto. Música de D. Pablo Luna. Letra por D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero.

Madrid. Imp. Clásica Española. 1917.—8.^o con 94 págs. (26.395.)

(Se continuará.)